

## Sesion 26.<sup>a</sup> ordinaria en 16 de julio de 1913

### I.—Acta aprobada

SESION 25.<sup>a</sup> ORDINARIA EN 15 DE JULIO DE 1913

Asistieron los señores Matte Pérez, Barros, Búlnes, Búrgos, Claro, Correa, Charne, Eche-  
nique, Eyzaguirre, García de la Huerta, Gua-  
rrello, Lazcano, Letelier, Montenegro, Ochaga-  
vía, Reyes, Río del, Rivera, Salinas, Sanfuen-  
tes, Silva Ureta, Tocornal, Urrutia, Urrejola,  
Valdes Valdes, Valderrama, Walker Martínez  
i Yáñez, i los señores Ministros del Interior,  
de Justicia e Instrucción Pública, de Hacia-  
da, de Guerra i Marina, i de Industria i Obras  
Públicas.

Leida i aprobada el acta de la sesion an-  
terior, se dió cuenta de los siguientes nego-  
cios:

#### Mensajes

Uno de S. E. el Presidente de la Repúbli-  
ca, en el que inicia un proyecto sobre autori-  
zacion para ratificar el contrato *ad referen-  
dum* suscrito por el Ministro de Chile en Aus-  
tria-Hungría con el representante de la  
Compañía Unione Austro-Americana de Navi-  
gazioni i para acordar a la mencionada línea  
de navegacion una subvencion de siete mil  
doscientas libras esterlinas al año, de acuerdo  
con las condiciones establecidas en el con-  
trato.

Se reservó para segunda lectura.

#### Oficios

Uno de S. E. el Presidente de la República,  
con que envia una solicitud de la Municipali-  
dad de Rancagua, en que pide autorizacion  
para contratar un empréstito de trescientos  
mil pesos con el objeto de atender a los ser-  
vicios extraordinarios de viabilidad i aseo de  
la espresada ciudad.

Pasó a la Comision de Hacienda.

Cuatro de la Honorable Cámara de Diputa-  
dos, con los cuales devuelve desechados los  
siguientes proyectos de lei:

El que reorganiza los servicios de correos i  
telégrafos;

El que tiene por objeto disponer que lo  
concerniente al ramo del culto que corre a  
cargo del Departamento de Relaciones Este-  
riores, Culto i Colonizacion, corresponda al  
despacho del Departamento del Interior;

El que tiene por objeto autorizar la inver-  
sion de la suma de un millon de pesos en la  
construccion de una biblioteca nacional i has-  
ta la suma de ochocientos mil pesos en la  
apertura de avenidas en la capital, con moti-  
vo del centenario de la Independencia nacio-  
nal;

El que tiene por objeto disponer que la  
cantidad de un millon de pesos destinada por  
la lei de alcantarillado de Santiago a la pavi-  
mentacion de las calles de la ciudad, se aplique  
esclusivamente a dicha pavimentacion i que el  
pago de las espropiaciones se haga con los  
fondos que destina a obras públicas el artícu-  
lo 16 de la lei número 1,992 de 27 de agosto  
de 1907.

Quedaron para tabla.

#### Informes

Dos de la Comision de Constitucion, Lejis-  
lacion i Justicia.

Uno recaido en la solicitud de don Eduardo  
Germain, en que pide el permiso necesario  
para aceptar el cargo de cónsul de Panamá en  
Talcahuano;

I el otro en la solicitud del Club de Artesa-  
nos «La Esperanza» de Río Bueno, sobre per-  
misso para conservar un bien raiz.

Quedaron para tabla.

Tres de la Comision de Guerra i Marina:

El primero recaído en la solicitud sobre pension de gracia de doña Leonor Rebolledo Fernández Niño, presentada el 23 de junio de 1910.

El segundo acerca de la solicitud sobre pension de gracia de don Francisco Hafemann, presentada el 3 de diciembre de 1906.

El último acerca de la solicitud de don Alfredo García Riveros, sobre abono de tiempo, presentada el 24 de junio del año actual.

Pasaron a la Comision Revisora de Peticiones.

Uno de la Comision Permanente de Presupuestos, recaído en el mensaje sobre suplemento a los ítem 4011, 4013 i otros, del presupuesto del Interior.

Quedó para tabla.

A indicacion de los señores Presidente, Rivera i Yáñez, respectivamente, se acuerda tácitamente tratar sobre tabla de los siguientes proyectos de acuerdo:

El que concede a don Eduardo Germain el permiso necesario para que pueda aceptar el cargo de cónsul de Panamá en Talcahuano;

El que concede a la Sociedad Protectora de Empleados de Valparaiso permiso para conservar un bien raiz; i

Finalmente, el que concede igual permiso a la Sociedad Artesanos de Rio Bueno.

Considerada en consecuencia la solicitud de don Eduardo Germain, se dió tácitamente por aprobado el siguiente proyecto de acuerdo formulado por la Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia:

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—Concédese a don Eduardo Germain el permiso requerido por el número 4.º del artículo 9.º de la Constitucion Política, para que pueda aceptar el cargo de Cónsul de Panamá en Talcahuano.»

Igualmente se dió por aprobado el proyecto de acuerdo de la otra Cámara relativo a la Sociedad Protectora de Empleados de Valparaiso i que dice como sigue:

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—Amplíase el permiso concedido a la Sociedad Protectora de Empleados de Valparaiso por la lei número 1,560, de 6 de noviembre de 1902, para conservar la posesion de un bien raiz en la calle de Condell de la ciudad nombrada, por once

años, que se contarán a partir desde la conclusion del término señalado por dicha lei.»

Considerada la solicitud del Club de Artesanos «La Esperanza» de Rio Bueno, se dió tambien tácitamente por aprobado el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—Concédese al Club de Artesanos «La Esperanza» el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar, hasta por treinta años, el predio que dicha Sociedad tiene en la subdelegacion de Rio Bueno i cuyos deslindes son: norte, sitio de doña Teodolinda Vera; sur, calle de la Independencia; este, Foso que separa propiedades de la Testamentaria de don Bernardino Gómez; i oeste, calle de Pedro Lagos.»

El señor Guarello hace indicacion para que se pase a la Comision de Hacienda la mocion de Su Señoría en que inicia un proyecto de lei sobre moneda divisionaria de plata.

El señor Búlnes pide que se oficie al señor Ministro de la Guerra, pidiéndole tenga a bien enviar a la Cámara los siguientes datos:

1.º Efectivo de la guarnicion en Tacna i Arica;

2.º Costo de la alimentacion de la tropa i forraje del ganado;

3.º Costo de los arriendos de cuarteles i capacidad de ellos;

4.º Si hai informes o si tiene conocimientos el Gobierno del estado de moralidad i de sanidad de la tropa;

5.º Cuánto significa como recargo de los gastos la gratificacion de zona.

El señor Ministro del Interior hace indicacion para que en el tiempo sobrante de la primera hora, despues de los incidentes, se trate, en la sesion de hoi, del proyecto de lei que concede suplementos a varios ítem del presupuesto del Interior para gastos de policia.

El señor Valdes Valdes pide que, a continuacion de aquél, se tome en consideracion el proyecto de lei de la otra Cámara que concede al Patronato de la Infancia de Santiago liberacion de derechos para los aparatos esterilizadores de leche i sus anexos.

El señor Búrgos pide que si hai tiempo en la sesion de hoi, o si nó en la de mañana, se ocupe la Sala, despues de los incidentes, del proyecto de lei de la otra Cámara que autoriza la contratacion de un empréstito para diversas obras en la ciudad de Concepcion.

El señor Claro Solar modifica esta proposicion en el sentido de que el proyecto pase a Comision de Hacienda.

El señor Búrgos acepta i hace suya esta modificacion.

El señor Ministro de Industria i Obras Públicas pide que se dé preferencia al mensaje que otorga fondos para pagar cuentas pendientes de obras de alcantarillado i de agua potable.

El señor Echenique cree que se obtendria mas rápido resultado enviando el proyecto a Comision.

El señor Ministro acepta esta insinuacion i modifica su proposicion en el sentido de que se pase el proyecto a la Comision Permanente de Presupuestos.

El señor Búrgos usa de la palabra a fin de rectificar algunos de los conceptos emitidos en la sesion de ayer por el honorable Senador de Tarapacá, señor del Río, acerca de los sucesos ocurridos últimamente en la ciudad de Iquique.

El señor Valderrama se estiende en algunas consideraciones para recomendar al señor Ministro de Industria i Obras Públicas, la conveniencia de que se prosigan los trabajos del ferrocarril de Lingue a Pichilemu.

El señor Ministro contesta que los deseos expresados por el honorable Senador de Colchagua coinciden con los propósitos del Gobierno, i que, tan pronto como hayan fondos disponibles, se ocupará de avanzar los trabajos de aquel ferrocarril.

Terminados los incidentes, se dieron tácitamente por aprobadas las indicaciones de los señores Guarello, Búlnes, Ministro del Interior, Valdes Valdes, Búrgos i Ministro de Industria i Obras Públicas.

En el tiempo sobrante de la primera hora i en conformidad a los acuerdos adoptados, se pone en discusion el proyecto de lei iniciado por S. E. el Presidente de la República sobre suplemento a varios ítem del presupuesto del Interior, destinado a gastos de policia.

Considerado en jeneral i particular a la vez, usan de la palabra los señores Yáñez, Ministro del Interior, Claro Solar, Walker Martínez, Eyzaguirre i Guarello.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el proyecto, sin modificacion.

Su tenor es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para incrementar los siguientes

ítem de la partida 21 del presupuesto del Interior, correspondiente a 1913, en las cantidades que se espresan:

4011, Gastos jenerales, ochenta mil pesos (\$ 80,000);

4013, Arriendo de cuarteles, noventa i ocho mil pesos (\$ 98,000);

4014, Vestuario i equipo, ochenta mil pesos (\$ 80,000); i

4016, Remonta de caballos, dieciseis mil cien pesos (\$ 16,100).

De los ítem 4012 i 4021 se dejarán sin invertir las sumas de doscientos mil pesos (\$ 200,000) i setenta i cinco mil pesos (\$ 75,000), respectivamente.»

Se pone depues en discusion jeneral i particular a la vez i se da tácitamente por aprobado, sin modificacion i sin debate, el siguiente proyecto de lei remitido por la Honorable Cámara de Diputados:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédese a la institucion denominada «Patronato de la Infancia de Santiago», liberacion de derechos de internacion, hasta por la suma de tres mil pesos, oro de dieciocho peniques, para los aparatos esterilizadores de leche i sus anexos, destinados a los establecimientos que mantiene en esta capital.»

Continúa en seguida ocupándose la Sala del proyecto de lei sobre vijilancia de las instituciones de ahorro i sigue tratando el artículo 1.º de dicho preyecto de lei, conjuntamente con el artículo 1.º formulado en el contra-proyecto del señor Claro Solar.

Usa primeramente de la palabra el señor Lazcano i termina haciendo indicacion para que el proyecto vuelva a Comision.

Se estienden despues en diversas consideraciones los señores Búlnes, Claro Solar i Walker Martínez.

Por haber llegado el término de la primera hora, se suspende la sesion, quedando pendiente la discusion de este asunto.

A segunda hora, entrando a la órden del dia, continúa ocupándose la Sala del proyecto de lei sobre reforma electoral, i sigue la discusion del informe presentado por los señores enadores Barros Errázuriz i Claro Solar.

Despues de un lijero cambio de ideas en que usan de la palabra los señores Salinas, Barros Errázuriz, Claro Solar i Presidente, queda acordado cerrar el debate acerca del proyecto el dia mártes de la próxima semana

i votar el informe ese mismo día a las cinco de la tarde, debiendo los señores Senadores que deseen proponer modificaciones a las proposiciones que contiene, presentar a la Mesa sus indicaciones por escrito ántes de la hora señalada para la votacion.

Prosigue despues la discusion del artículo 5.º del proyecto de lei sobre reforma de la lei de 16 de setiembre de 1884, relativo a la formacion de los presupuestos, conjuntamente con los artículos propuestos en su reemplazo por los señores Claro Solar i Yáñez.

Usan de la palabra los señores Búrgos, Ochagavía i Reyes, quien manifiesta que al dar su voto a este artículo en la forma propuesta por el señor Yáñez, lo emite en el concepto de que todo informe de la Comision será meramente informativo.

Cerrado el debate, se vota el artículo en la forma en que ha sido propuesto por el honorable Senador por Valdivia señor Yáñez, i resulta aprobado por once votos contra diez.

El artículo aprobado es como sigue:

«Art. 5.º El presupuesto de cada uno de los Ministerios será examinado por una Comision compuesta de cinco Senadores i cinco Diputados.

Estas Comisiones durarán por tres años i serán nombradas por cada Cámara dentro de los primeros quince días del primer período de sesiones ordinarias.

Las vacancias que ocurran durante el período de su funcionamiento serán llenadas por la Cámara que corresponda.

Cada una de estas Comisiones Mistas elejirá un Presidente i un vice-Presidente, debiendo ser proclamado para el primer cargo el que obtenga la mayoría mas alta i para vice-Presidente el que obtenga la segunda mayoría.»

El señor Claro Solar observa que habria necesidad de completar este artículo con alguna de las disposiciones contenidas en el que presentó Su Señoría i, al efecto, propone, con el asentimiento unánime de la Sala, que se agregue el artículo 5.º, ya aprobado, los siguientes incisos:

«El último año del período de sesiones las Comisiones funcionaran hasta el día en que se hayan constituido las nuevas Comisiones nombradas despues de la renovacion de la Cámara de Diputados, afin de que no sufra retardo alguno el estudio i preparacion de los presupuestos.

Servirán de Secretarios de las Comisiones Mistas i de la Comision Central los Secretarios de Comisiones del Senado i de la Cámara

de Diputados, quienes se distribuirán el trabajo en la forma que determine el Presidente de la Comision Central.»

Por haber llegado la hora, se deja pendiente la discusion de estos incisos i se constituye la Sala en sesion secreta para ocuparse de asuntos particulares de gracia.

## II.—Asuntos de que se dió cuenta

### Oficio de la Honorable Cámara de Diputados

Santiago, 16 de julio de 1913.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para invertir la suma de veinte mil pesos en el mantenimiento del hospital de Chilian, i la de diez mil pesos, en la construccion i reparacion del edificio de la Casa de Correccion de Mujeres de la misma ciudad.

Lo que tengo la honra de decir a V. E. en respuesta a su oficio número 73, de fecha 11 del presente mes.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.— M. GARCÍA DE LA HUERTA — *E. González Edwards*, pro-Secretario.

### Informes de Comisiones

COMISION DE CONSTITUCION, LEJISLACION I JUSTICIA.—Honorable Senado: Vuestra Comision de Constitucion, Lejislacion i Justicia ha estudiado el proyecto de los honorables Senadores señores Claro i Yáñez, relativo a reglamentar la formacion de las leyes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32 (41) i 42 (51) de la Constitucion Política de la República.

Considera vuestra Comision que este proyecto responde a una necesidad sentida i urgente i que podria ser aprobado sin mas modificaciones que las siguientes:

En el artículo, reemplazar la frase: «discutido i aprobado» por la palabra «despachado», que refleja mejor la idea que esa disposicion consulta.

Agregar al final del artículo 2.º la frase: «a ménos que la Cámara revisora acordase por la misma mayoría deferir su discusion para una fecha determinada», a fin de resguardar la libertad de cada Cámara para fijar el orden de urgencia de los negocios que penden de su consideracion.

No obstante lo dicho, cree vuestra Comision que la materia a que este proyecto se refiere es

de tal importancia i reviste tal carácter de urgencia, que seria preferible provocar un acuerdo entre ambas ramas del Congreso para llegar a una fórmula práctica que establezca la debida armonía en el funcionamiento de una i otra Cámara.

Si este acuerdo fuera posible, lo que no dudamos, atendidas las ventajas que él podrá traer en el trabajo útil del Congreso, seria fácil establecer en los reglamentos disposiciones comunes que lleguen al mismo resultado sin necesidad de seguir los trámites mas largos de un proyecto de lei.

En consecuencia, sometemos a la consideracion del Honorable Senado la indicacion de invitar a la Honorable Cámara de Diputados al nombramiento de una Comision Mista que estudie, por medio de reformas en sus reglamentos, los medios de dar mayor eficacia al despacho de las leyes.

Sala de Comisiones, 15 de julio de 1913. — *Eliodoro Yañez.*—*Pedro N. Montenegro.*—Sin pronunciar me sobre el fondo del proyecto, *Alfredo Barros Errázuriz.*

COMISION DE GUERRA I MARINA.—Recaido en la solicitud presentada por doña Matilde Vidal, viuda del guardian primero de los polvori- nes de Batuco, don Tomas Ubilla, en que pide se le conceda una pension de gracia en atencion a los servicios prestados por su esposo.

### Mocion del señor Guillermo Rivera

Honorable Cámara: Don Antonio Ibar prestó servicios en la majistratura durante veintidos años en los departamentos de Tocopilla, Freirina, Cauquenes, Curicó i Valparaiso.

Durante el período revolucionario de 1891, casi todos los miembros del poder judicial perdieron tiempo de servicios, no así el señor Ibar, que sirvió en Tocopilla i Freirina todo el año completo de 1891, según puede verse de su hoja de servicios, hecha por el Tribunal de Cuentas.

En Valparaiso desempeñó el puesto de juez del primer Juzgado del Crímen, en calidad de interino, mas de tres años i medio, i tuvo a su cargo gravísimos asuntos criminales, a los cuales dedicó una actividad i competencia digna de todo encomio.

Desempeñaba el señor Ibar el puesto en Valparaiso interinamente, cuando su salud, resentida por una labor excesiva de veintidos años, servidos en las duras tareas de primera instancia, lo obligó a abandonar su empleo, e inició su espediente de jubilacion, pidiendo que se le

jubilara conforme a la renta de juez de Valparaiso.

El Supremo Gobierno, teniendo en cuenta que a la fecha de la iniciacion del espediente de jubilacion, el señor Ibar era juez de Valparaiso pero no lo era a la fecha de concederse la jubilacion, pues retenia su puesto en propiedad de juez de Curicó, solo le concedió la jubilacion conforme a la renta del empleo de esta última ciudad.

El artículo 8º de la lei de jubilacion de 28 de agosto de 1857, dice: «Ningun empleado podrá jubilar con la renta de su último empleo si lo hubiere desempeñado por tres años continuos, a no ser que hubiere ascendido a él desde el empleo inmediato inferior».

No distingue esta disposicion legal entre jueces propietarios ni suplentes o interinos i su mente equitativa es, a no dudarlo, la de comprenderlos a todos.

El señor Ibar pidió reposicion del Supremo Gobierno del fallo espedido, pero no se dió lugar a ella, i ha perdido por ese fallo su jubilacion de Valparaiso.

Ahora bien, no queda otro camino que llenar en estas dudas, que un proyecto de lei, que me permitirá presentar en seguida, i que tiene sus precedentes lejislativos.

En 1896, siendo fiscal suplente de la Corte de Apelaciones de Santiago, don Santiago Prado, en reemplazo del propietario que ejercia a la sazón un cargo diplomático, dictó el Congreso, por no haber alcanzado el señor Prado el plazo del artículo de la lei del caso, la siguiente lei:

«Artículo único.—En atencion a los servicios prestados al pais por el fiscal suplente de la Corte de Apelaciones de Santiago, don Santiago Prado, concédese por gracia el que pueda jubilar en las mismas condiciones que si ejerciera dicho empleo en propiedad.

Santiago, 9 de febrero de 1886.—SANTA MARÍA. —*E. C. Varas.*»

En consecuencia, me permito presentar a la consideracion de la Honorable Cámara el siguiente

#### PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—En atencion a los servicios prestados en la majistratura por don Antonio Ibar, se le concede, por gracia, un aumento de su pension de jubilacion que será la diferencia que resulte de la renta del sueldo de jubilacion de juez de letras de Curicó i de la que corresponde a juez letrado de Valparaiso.

Esta lei principiará a rejir desde la fecha de su promulgacion.

Santiago, 15 de junio de 1913.—*Guillermo Rivera.*